

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 136

LUNES 9 DE JUNIO DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.128

Con esta fecha concedo autorización a don Nicolás Alférez Lozano, vecino de Priego, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca denominada «La Raja», del término municipal de Carcabuey para exterminar los animales dañinos que causan daño en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes. Córdoba 6 de Junio de 1947.—El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta. Negociado de Gobernación

Núm. 2.130

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 del actual, de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Abril anterior.

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos	1'07
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'44
Id. de paja de 6 kilogramos	1'64
Kilogramo de carbón	0'65
Id. de leña	0'23

Litro de aceite 5'20
Id. de petróleo 1'81

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 31 de Mayo de 1947.—El Presidente, Enrique Salinas.

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 2.129

Escarabajo de la Patata

Intensificada la aparición del «Escarabajo de la patata» con la invasión de casi la totalidad de los patatares de la Provincia, esta Jefatura, recuerda a los Ayuntamientos, Hermandades de Labradores y cultivadores en general, afectados por la plaga, las instrucciones contenidas en la Circular número 1.656 publicada en el B. O. de la Provincia fecha 2 de Mayo del corriente año, que se amplian con la presente.

Presentado el «Escarabajo de la patata» en nuestra provincia con todas las características de plaga y teniendo en cuenta los graves daños que a la economía agrícola, causa, debe orientarse la campaña de lucha contra él, ajustándose a las instrucciones siguientes:

1.ª Todos los patatares deben ser vigilados constantemente, a fin de poder combatir el insecto, tan pronto se presente.

2.ª Advertida la presencia del «Escarabajo de la patata» se procederá inmediatamente a su recogida a mano, revisando el patatar línea por línea y planta por planta, para destruir no solo el insecto adulto y sus larvas, sino también las puestas, que aparecen en la parte inferior de las hojas y sin cuya destrucción es muy difícil la total extinción del escarabajo.

3.ª Se completará la recogida a mano y destrucción de las puestas con pulverizaciones de los patatares con suspensiones de «Arsenatos de plomo o calcio» o de insecticidas de la serie D. D. T.

4.ª Es indispensable que las Hermandades de Labradores, Cooperativas y particulares, colaboren con esta Jefatura en la extinción de la plaga.

5.ª Clasificada esta plaga en el grupo de «Calamidad pública» cuantas faltas o negligencias se cometan contra lo que se preceptúa, serán sancionadas con toda severidad, de acuerdo con la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908 y Decreto de 4 de febrero de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 6 de Junio de 1947.—Luis Merino.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.873

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Tevar Sancho, en solicitud de autorización para instalar un taller de reparación de automóviles, en Córdoba.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria

HA RESUELTO:

Autorizar a don Antonio Tevar Sancho, la instalación del taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta Autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. Las instalaciones de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada

será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. don Antonio Tevar Sancho.—CORDOBA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

La colocación de piezas de recambio precisas para vehículos a reparar.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.011

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Mariano Fernández Gómez.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Javier Molina Domínguez, con domicilio en calle Trajano número diez y seis.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA: Río Guadalquivir.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE SOLICITA: setenta y dos con seis litros por segundo.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

TERMINO MUNICIPAL EN DONDE RADICAN LAS OBRAS: Almodóvar del Río.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Almodóvar del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veintisiete modificado por el de veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sita en Sevilla Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Hermandad Sindical Mixta de Almodóvar del Río

Núm. 1 894

Grupo de Hostelería y Similares

Los Síndicos del Gremio Fiscal de Bebidas de esta localidad, afectos

al Grupo de Hostelería y Similares de esta villa, hacen saber:

Que en virtud de acuerdo adoptado por el referido Grupo, en la reunión celebrada por los Síndicos y Clasificadores del mismo con fecha diez y ocho de Abril pasado, de que se nombrara un Agente Ejecutivo para que se hiciera cargo de la cobranza de los recibos impagados que obran en expresada entidad, sobre los impuestos legales establecidos dentro de la misma, correspondientes al año en curso, y a tenor de posterior acuerdo por el mismo Grupo en la reunión celebrada el día cinco de los corrientes, se nombra para desempeñar el cargo de Agente ejecutivo de mencionado Gremio Fiscal a don Federico Salido Fuentes.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades y de los interesados afectos a dicho Organismo.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Almodóvar del Río diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Los Síndicos, Juan Ruiz y Rafael Salado.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 2.091

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Castro del Río. — Año de 1942 al 44. — Debitos por Contribución Rustica.

Sr. don Cristobal García Moreno.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — «No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Cristobal García Moreno deudor por el concepto de contribución Rustica reseñadas en el anuncio de subasta».

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento Castro del Río a 24 de Mayo de 1947. — El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 2.091

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Castro del Río. — Año de 1941 al 44. — Debitos por Contribución Rustica.

Sr. don Rafael Clavero Bravo.

Por esta esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — «No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos

terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Rafael Clavero Bravo deudor por el concepto de contribución Rustica reseñadas en el anuncio de subasta».

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento Castro del Río a 23 de Mayo de 1947. — El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 2.091

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Castro del Río. — Años de 1941 al 44. — Debitos por contribución Rustica.

Sr. don José Jurado Ortíz.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — «No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don José Jurado Ortíz, deudor por el concepto de contribución Rustica reseñadas en el anuncio de subasta».

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Castro del Río a 23 de Mayo de 1947. — El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 2.091

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Castro del Río. — Años de 1942 al 44. — Debitos por contribución Rustica.

Sr. don Rafael Jurado Jiménez.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — «No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Rafael Jurado Jiménez, deudor por el concepto de contribución Rustica reseñadas en el anuncio de subasta».

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Castro del Río a 23 de Mayo de 1947. — El Recaudador, Firma ilegible.

Administración de Arbitrios Municipales de Bujalance

Núm. 2.076

Concepto. — Repartimiento General de Utilidades de los años 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945. Notificación de embargo y Reque-

rimiento para personarse en el expediente señalen domicilio o representante.

Por esta Recaudación Ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

PROVIDENCIA. — No habiéndose presenciado el deudor objeto de este procedimiento el embargo trabado por la diligencia anterior notificada en forma reglamentaria y resolviendo de ignorado paradero, así como sus herederos o causahabientes, los hubiere requiéreses para que en el plazo de ocho días se presenten en el expediente, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que si dejan transcurrir este plazo después de que aparezca esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se les declarará en rebeldía siguiéndose el procedimiento hasta su ultimación, sin interponer más notificaciones, como igualmente que en este plazo puedan nombrar Depositario o Administrador de aquellos bienes.

Líbrese igualmente los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 131 y 154 del Vigente Estatuto de Recaudación en armonía con el 562 del Estatuto Municipal y Base 15 artículo 3 del R. D. del 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a Vd. la anterior providencia se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes invocado.

BIENES QUE SON EMBARGADOS

Casa marcada con el número 1 de la calle Sancha Fernández de esta ciudad de Bujalance, cuya fachada mira al Sur linda por la derecha con casa de Juan María García, y por la izquierda con otra de Francisco Coca L. Obrero, por el fondo con horno de pan cocer de Francisco Castilla. Consta su superficie de 47 metros 80 centímetros. Registrada a nombre de don Sebastián Mora Gallardo mayor de edad viudo herrero y de esta vecindad en el libro 120 de Bujalance, folio 5 vuelto, finca número 5.874.

Bujalance a 23 de Mayo de 1947. — El Agente Ejecutivo, Juan de Espinosa Martínez. — V.º B.º: El Alcalde, Sr. Ibáñez Mellado.

Sr. don Sebastián Morán Gallardo

Ayuntamiento

BELALCAZAR

Núm. 2.089

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber.

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el día 31 de Mayo del próximo pasado, fué aprobado en principio una propuesta de habilitación y suplementos de créditos, en el presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, a cubrir con el sobrante sin aplicación que consista

el superávit con que se liquidó el Presupuesto del anterior ejercicio de 1946, propuesta que queda expuesta al público en la oficina de Intervención municipal durante quince días hábiles; conforme determina el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, para que quienes lo deseen puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Belalcázar, 3 de Junio de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.090

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana de este Municipio que ha de servir de base para la confección de los documentos contributivos para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante el plazo indicado, puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 3 de Junio de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.124

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa hago saber:

Que formado el Padrón para el cobro del arbitrio de Solares sin edificar de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para cuantos quieran formular reclamaciones contra el mismo.

Villanueva del Duque a 4 de Junio de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.126

El Alcalde del Ayuntamiento Nacional de esta villa hago saber:

Que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles a contar desde el en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia para que por las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen por conveniente.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 4 de Junio de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.120

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión del día 24 del pa-

sado mes de Mayo fué acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la ejecución por subasta pública y con imposición de Contribuciones especiales, de las obras de renovación del pavimento en los acerados de las calles de Emilio Gutiérrez Cámara, Llano de la Cruz y número de la de Rafael Crespo de esta ciudad.

El expediente tramitado al efecto con los documentos que establece el artículo 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946, Regulador Provisional de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento ante quien podrán formular los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas contra el expediente y documentación expresada, durante el término de quince días, que será el de la exposición y siete días más.

El referido plazo de exposición comenzará a ser contado desde el siguiente día hábil al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto se establece en los artículos 38 y 39 del mencionado cuerpo legal.

Aguiar de la Frontera a 3 de Junio de 1947. — Eloy Lucena.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 2.061

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero del corriente año 1947 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 1

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem, las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Conceder un donativo de 200 pesetas al Hogar y Clínica de San Rafael de Córdoba, otra de 30 pesetas a Ana García Moreno y otra de 30 pesetas a Luis Córdoba García para llevar ambos a Córdoba a sus hijos enfermos.

Conceder un anticipo de 500 pesetas al Vigilante de Arbitrios don Francisco García Córdoba.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Inspector municipal Veterinario los mantenimientos en la plaza pública.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el mes de Enero pasado.

Conceder permiso de obras a Rafael Castro Blancat.

Quedar enterada del presupuesto

formulado por el Alarife Municipal de las obras que precisa la Escuela de niñas número 5 que importa 650'20 pesetas que corresponden a la dueña y 526'21 pesetas con cargo al Ayuntamiento.

Vista la denuncia formulada por el segundo Teniente de Alcalde don Fernando García Luna contra el Vigilante de Arbitrios don Pedro Gabello por haberse insolentado con el Administrador, se acordó, se instruya el oportuno expediente con arreglo al artículo 73 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por el Depositario Municipal.

Socorrer con 30 pesetas a Alfonso Alcaide Alcaide, para atender a su hijo enfermo y otro de 30 pesetas a Antonio Moreno Doblas, por igual finalidad.

Acceder a lo solicitado por los vecinos de la calle Queipo de Llano de que no pasen vehículos por citada calle por los perjuicios que se le causan.

Autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue el oportuno contrato de arrendamiento con don Francisco Bonilla Lastre, de un corralón de su propiedad con destino a la Parada de Sementales en la suma de 1,500 pesetas.

Adquirir tres docenas de cohetes para la festividad del Jueves Lardero.

Dar de alta como vecina de ésta a Dolores Rodríguez Sánchez.

Declarar día inhábil para todos los efectos el medio día correspondiente al Jueves Lardero con objeto de celebrar su tradicional fiesta.

Quedar enterada del resultado de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto durante la semana que finaliza en el día de hoy y haber sido reconocidos por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos destinados al abasto.

Rebajar de la Partida 25 del presupuesto del corriente año la cantidad de 880 pesetas para subsanar el error sufrido en la suma de la relación número 24, artículo 8.º, Partida 121.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Primer Teniente de Alcalde don Fernando Miranda Cuesta, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó.

Aprobar las facturas presentadas por el Sr. Depositario municipal.

Conceder la vecindad a don Joaquín Losada Urbano.

Hacer saber a don Enrique González Muñoz, debe antes de concederle el permiso que solicita para abrir un Cine de invierno presentar autorización de la Jefatura de Indus-

tria y certificados de higiene, seguridad y solidez del edificio.

Nombrar a don José Hidalgo, comisionado para que el día 17 se traslade a Lucena con el fin de retirar cartillas militares del reemplazo de 1947 y documentos para la revisión de 1944 y 1946.

Quedar enterada del resultado de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos durante igual período de tiempo los mantenimientos destinados al abasto.

Abonar del Capítulo de imprevistos la suma de 281'45 pesetas a don Antonio Luna Morales Cabo de Arbitrios importe de un quinquenio que le corresponde desde 1.º de Marzo al 31 de Diciembre de 1946.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús contribuyendo con ello al mayor esplendor de las procesiones de Semana Santa.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos por el Inspector municipal los mantenimientos en la plaza pública durante la semana que finaliza hoy.

Dada cuenta de una instancia de don Enrique González solicitando permiso para abrir un cine de invierno a la que acompaña certificado del Alarife Municipal y de Sanidad, significando posee el permiso de la Jefatura de Industria, hacerle saber debe presentar dicho documento ante esta Alcaldía.

Nombrar a don Fernando Miranda Cuesta, representante de la Alcaldía en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de concurso y oposición de las plazas vacantes de este Ayuntamiento, don Bartolomé Laguna Jiménez, Gestor Municipal y don José M.º Carabias, Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario del mismo.

Dejar sobre la mesa instancia de don José Bermejo López de Quintana solicitando ser excluido del reparto como socio de la Empresa Cinema Jardín, para resolver en ulteriores sesiones.

Fernán-Núñez 5 de Marzo de 1947. — José M.º Carabias.

• • •

Don José M.º Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de Marzo del corriente año.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 29 de Mayo de 1947. — José M.º Carabias. — V.º B.º: El Alcalde Accidental, Fernando Miranda.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1 837

Cédula de emp'azamiento

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal sustituto de esta ciudad.

En providencia de esta fecha ha mandado se emplace por medio de la presente cédula a los herederos o causahabientes de don Fidel Santano Padillo, para que en el improrrogable plazo de seis días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a contestar a la demanda en el procedimiento de cognición que se sigue en contra de los mismos, a instancia de don Gabino Rubia Pérez, sobre reclamación de MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS, acompañando a la contestación escrita, los documentos en que puedan fundar su oposición y con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. - El Secretario, P. H., Firma ilegible.

ORGAZ

Núm. 2.038

Manuel Artero Díaz (a) El Montañero, que usa los nombre de Andrés Tendero Camargo, Antonio Sánchez Barrero, Carmelo M. Gómez y Antonio García Castillo y de apodo Manolito el de la Mafea, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz, calle San Martín, 17, a fin de ser reducido a prisión decretada en el sumario 1-947, por sustracción de mercancías de la RENFE, apercibido de ser declarado rebelde.

Orgaz a 2 de Abril de 1947. - Francisco García Garrido. - El Secretario P. H. Francisco Gómez. - Rubricados. - El Secretario P. H., Francisco Gómez.

POSADAS

Núm. 2.053

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Cádiz, se cita por término de diez días ante este Juzgado al padre, madre o legal representante de un individuo llamado Ignacio Vislas Rodríguez, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, que su madre se llama Pilar, ignorándose el nombre del padre, que aparece es natural de Cádiz, digo de Sanlúcar de Barrameda el cual vivía en Córdoba que se dice ha fallecido a consecuencia de asfixia por sumerción en aguas del río Guadalquivir el día 27 de Marzo último y término de Almodóvar del Río, con objeto de recibirles declaración e instruirlos del

contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 27 del año 1947, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 26 de Mayo de 1947. - Juan A. Lorente. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 2.055

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 41 del año actual, sobre hurto de un mulo de 28 a 30 años, alzada 1'48, castaño claro, accidentales aparejo, y canoso hierro Unión Ganadera palleilla izquierda, Fénix nalga mismo lado F. en nalga derecha, pie derecho quebrado, begiga y fogueado del izquierdo, hecho ocurrido en el año 1942 entre los términos de Bujalance y El Carpio, próximo al corti-cansina, ignorándose quien sea su propietario y por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a averiguar quien sea el propietario del citado animal y al mismo tiempo procedan igualmente a la busca y captura de un gitano que recidió en Alcaudete y es conocido por hijo de Pepe el de María de la Cabeza y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, por expresado delito y causa.

Dado en Bujalance a 30 de Mayo de 1947. - Aureliano Bermúdez. - Juan de D. Villaseñor.

POZOBLANCO

Núm. 2.065

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil del sumario 124 de 1935, sobre tenencia ilícita de armas, contra Francisco Ranchal Viso, se anuncia en pública subasta la venta de los bienes propiedad de dicho procesado que después se dirán:

•Pedazo de terreno al sitio Humbrias de Moncayo pago del Gavilán, término de Villanueva del Duque, de una extensión superficial de siete fanegas aproximadamente, dedicadas al cultivo de cereales, con algunos chaparros, plantaciones de olivos y algo de frutales; linda al Norte con terrenos de Isabel Agudo López, Sur con los de Pedro José Ranchal Viso, al Este con otros de Miguel Montero Villegas y al Oeste con los de doña Natividad Carvajal Arrieta; teniendo una casa construida de mampostería ordinaria cubierta de tejas y de una sola planta.

Ha sido justipreciada en la cantidad de 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 16 del próximo mes de Junio y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que no se han

presentado ni suplido los títulos de propiedad.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pozoblanco a 23 de Mayo de 1947. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 2.066

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 26 de 1936, sobre atentado, contra José Moisés Sepúlveda Ayala, se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble que se describirá, embargo al referido procesado.

•Pedazo de terreno al sitio «El Ocho», término de Alcaracejos, de cabida de una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte con José López Ayala, al Sur con Antonio Fernández, al Este con la vía férrea y al Oeste con Antolino Villarreal».

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 del próximo mes de Junio y hora de las doce, sirviendo de tipo el de 2.500, en que ha sido valorada la finca.

Que para poder tomar parte en la subasta las licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo, por lo menos, del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que habrán de conformarse con la carencia de títulos, y que el remate lo podrán hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pozoblanco a 29 de Mayo de 1947. - Pascual Ruiz Merino. - El Secretario, Luis Etcheverría.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.079

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del burro que después se dirá, que fué sustraído con el aparejo de terrenos de la finca «San Antonio» de este término sobre las quince horas del día 25 de los corriente, propiedad del vecino de Nueva Carteya Alfonso Pérez Valle, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con el autor o autores de la sustracción y persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo.

Dado en Castro del Río a 30 de Mayo de 1947. - José M.ª Álvarez. - El Secretario P. H., Juan Puebla.

Señas

Burro entero, raza andaluza años alzada 1'18 capa rucio, lomo oscuros en tabla cuello derecho hierro El Aguila V. 2 grupa izquierda A. R. anca derecha.

MONTORO

Núm. 2.086

El Juez de Instrucción de Montoro por medio del presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de caballería que después se mencionará sustraída al vecino de Azuel Francisco Cabrera Benítez, en la noche del diez y seis del actual de un caballo existente en el sitio denominado Umbria del Espino, término de Candeña, así como a la captura del autor o autores del hecho y de ser habido sean puestos disposición de este Juzgado; estos últimos en el Ayuntamiento municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado, en el sumario número 42 de 1947, sobre hurto.

Dado en Montoro a 31 de Mayo de 1947. - F. Rubiales. - El Secretario, Firma ilegible.

Señas

Burra de 10 años, capa rucia, anca derecha rasgada, herrada de las manos.

Núm. 2.087

El Juez de Instrucción de Montoro por medio del presente se cita a la persona que se crea ser dueña de una cartera sustraída en la tarde del día tres del actual en la Estación Férrea de Villa del Río, a un desconocido, conteniendo documentación metálica, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción justificándolo en legal forma, a fin de hacerse cargo de la cantidad de ochocientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intervenidas al procesado en la causa 88 de 1947, no pudiéndose verificar en cuanto a la cartera por haber sido arrojada por el mismo; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Montoro a 31 de Mayo de 1947. - F. Rubiales. - El Secretario, Firma ilegible.

PUESTO GENIL

Núm. 2.084

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta villa en el juicio de faltas número 90 de este año, que se instruye por lesiones de Vicente Requiere Maestre, cuyo domicilio se desconoce y de 48 años de edad, se hace saber al mismo que por auto de esta fecha se acuerda sobreseer provisionalmente al mencionado procedimiento instruido por las lesiones que sufrió.

Y para que conste y sirva de notificación al dicho lesionado, se publica en el B. O. de la provincia, en Puente Genil a 5 de Abril de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA